



COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Oficio: PE/359/2009  
Exp. Núm. CDDH/CA/316/(01)/OAX/2009.  
Asunto: **Se formula Propuesta General.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 04 de septiembre de 2009.

**C. DR. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA.  
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

Distinguido Secretario:

Le hago de su conocimiento que después de analizar la problemática planteada en el expediente de número al rubro indicado, esta Comisión consideró pertinente emitir el presente documento, que le dirijo con el fin de que se implementen las acciones necesarias a fin de garantizar el derecho a la salud de la población de nuestra Entidad, en atención a un posible rebrote de la influenza A H1N1, así como a la posible aparición de la influenza estacional, cuyas consecuencias repercutirían gravemente tanto en la salud como en todos los demás ámbitos de la convivencia humana.

Así pues, debemos tener en consideración que la salud constituye un elemento básico en el desarrollo físico, psíquico, y social de las personas, como así lo reconoce el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece claramente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, cuyas bases y modalidades se establecerán en las leyes respectivas. Lo cual retoma el artículo 1° de la Ley Estatal de Salud, refiriendo que la misma es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar el derecho a la protección de la salud, teniendo como finalidad, entre otras, el bienestar físico, mental y emocional de los seres humanos, así como el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

**Presidencia**

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

[www.cedhoax.org](http://www.cedhoax.org)  
[correo@cedhoax.org](mailto:correo@cedhoax.org)

También existen diversos Instrumentos Internacionales que tutelan ese derecho, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 25



dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, y los servicios sociales necesarios; así como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que en su artículo XI, menciona que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

Por ello, ante la detección de casos de influenza en nuestro Estado, con fundamento en los artículos 2º, 7º, fracción II y 26, fracción II, de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este Organismo inició el cuaderno de antecedentes **CDDH/CA/316/(01)/OAX/2009**, con motivo de las notas periodísticas publicadas el veinticuatro de abril del presente año en las páginas electrónicas de los medios de comunicación escrita: “El Universal”, “La Jornada” y “El Imparcial”, bajo los rubros: “MUERE NIÑA PRESUNTAMENTE POR VIRUS EN OAXACA”; “CONFIRMA SSA 20 MUERTES POR INFLUENZA Y 40 PROBABLES MAS”; y “REGISTRA OAXACA 11 CASOS DE INFLUENZA, NO HAY DECESOS”.

Dentro del mismo se solicitó la colaboración de esa Secretaría a su cargo, de la de Seguridad Pública, y la de Cultura, así como del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a fin de que dentro del ámbito de sus atribuciones, adoptaran las medidas profilácticas necesarias para prevenir cualquier riesgo de contagio o propagación de la mencionada enfermedad en la población, o en su caso, que su impacto fuera lo menos lesivo posible.

Además, se solicitó que se previniera el contagio y propagación de la citada enfermedad en la población interna en los diferentes centros de reclusión del Estado, puesto que resultan sitios de riesgo por la concurrencia o conglomeración de las personas que ahí se encuentran y por las que asisten a visitar a los internos de diversos puntos del Estado; para que en los programas o eventos a desarrollar por la última de las nombradas Secretarías, se tomaran la medidas profilácticas

## Presidencia

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

www.cedhoax.org  
correo@cedhoax.org



necesarias a fin de prevenir cualquier riesgo de contagio o propagación de la citada enfermedad entre la población asistente; y sobre todo, para que se disminuyera el riesgo de contagio o propagación de la influenza entre la población de los diferentes centros educativos del Estado, por ser sitios de alto riesgo ante la gran concurrencia de personas de todas las edades que ahí convergen.

Al respecto, el Secretario de Salud en el Estado, refirió mediante oficio SSO/OS0862/2008 de fecha veintisiete de abril del presente año, que dicha Secretaría realiza de manera habitual actividades de prevención epidemiológica, efectuándose desde el once de abril del presente año en todo el Estado, acciones de vigilancia epidemiológica, regulación sanitaria, atención médica, educación médica continua, y promoción de la salud.

Por su parte, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, señaló mediante oficio número DJ/IEEPO/593/2009 de fecha nueve de mayo del año que transcurre, que mediante comunicado de fecha veintisiete de abril del presente año, dirigido a los titulares del sector educativo en el Estado, titulares de los niveles educativos del Instituto, Directores de Centros Escolares, personal docente y de apoyo a la educación, así como a los padres de familia, se hizo de su conocimiento que por instrucciones del Secretario de Salud Federal, en esa propia fecha quedaban suspendidas las actividades, mismas que se reanudarían el seis de mayo del año que transcurre, haciéndoles saber las recomendaciones que las autoridades sanitarias emitieron para enfrentar de manera eficaz la epidemia.

## Presidencia

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

www.cedhoax.org  
correo@cedhoax.org

Por lo que, una vez que las Secretarías de Salud, y de Educación Pública a nivel federal informaron que existían las condiciones para el regreso a clases, mediante comunicado de fecha cuatro de mayo del año actual, se programó dicho retorno en las instituciones a nivel de formadores de docentes, para el día siete del mes y año en cita, y para el día once del mismo mes y año en las escuelas de nivel básico, incluyendo educación inicial, especial y niveles especiales, repartiéndose material informativo proporcionado por dichas entidades federales; y a efecto de preparar el retorno a clases, el seis de mayo del año en curso, se llevó a cabo una reunión con personal de la Secretaría de Salud, Jefes de Departamento



del Instituto, Directores de Escuelas Normales, Jefes de Sector y Supervisores Escolares, con la finalidad de brindarles información en relación con las medidas sanitarias que habrían de observarse antes del retorno a clases y durante las mismas; exhibiendo algunos manuales de prevención elaborados al respecto.

La Secretaría de Seguridad Pública, y de Cultura, informaron las actividades efectuadas al respecto, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

En ese tenor, al darse seguimiento a la contingencia sanitaria que nos ocupa, a través de los medios de comunicación se tuvo conocimiento de casos sospechosos de influenza en un Internado de Etna, Oaxaca, por lo que se solicitó información al respecto al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

En los mismos términos se formalizó una solicitud al Secretario de Salud de Oaxaca, mediante oficio 6693, de fecha quince de mayo del año actual, respecto de una nota periodística publicada un día antes en el periódico “Despertar” de esta ciudad, bajo el rubro: “Detectan Influenza en Jardín de Niños”, sin que a la fecha se haya dado contestación a la petición efectuada.

Así también, en relación con dicha contingencia, este Organismo se allegó de diversas notas periodísticas publicadas en distintos medios de comunicación, desde el diecinueve de abril del año en curso a la fecha, de las cuales destacan las siguientes:

#### **Presidencia**

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

[www.cedhoax.org](http://www.cedhoax.org)  
[correo@cedhoax.org](mailto:correo@cedhoax.org)

Nota periodística publicada en la página 3 del diario MARCA, de fecha quince de julio del presente año, bajo el rubro: “ALERTA SSO POR POSIBLE REBROTE DE INFLUENZA”; nota publicada el día veinticuatro de julio de dos mil nueve en la página electrónica de “EL UNIVERSAL”, bajo el rubro: “REBROTE DE INFLUENZA, POR RELAJAR MEDIDAS: CORDOVA”, en la cual se menciona que el titular de la Secretaría de Salud consideró que la segunda oleada de casos de A H1N1 se dio porque muchos Estados pensaban que el virus ya iba de salida, y comenzaron a relajar las medidas de contención y a suspender los diversos filtros escolares; nota publicada el día diecinueve de agosto de dos mil nueve en la



página electrónica “EL UNIVERSAL, LOS ESTADOS”, bajo el rubro: “OAXACA SE DECLARA ALERTA ANTE UN POSIBLE REBROTE DE INFLUENZA”; nota periodística publicada en la página 4-A del diario “NOTICIAS”, de fecha veinte de agosto del presente año, bajo el rubro: “REFUERZAN PREVENCIÓN CONTRA INFLUENZA AH1N1”; nota publicada en la página electrónica “El día de ayer”, de fecha veinte de agosto del presente año, en la que se refiere que “el Doctor Martín Vásquez Villanueva y el Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), dieron el banderazo de actividades al “Programa de Acción Conjunta para el Reforzamiento de las Actividades de Prevención y Control contra la Influenza en las escuelas de Nivel Básico”; nota publicada en la página electrónica “EL SOL DE TORREÓN”, de fecha veintiuno de agosto del presente año, bajo el rubro: “ALERTA OMS SOBRE REBROTE DE INFLUENZA”.

Así, del contenido del referido Cuaderno de Antecedentes, y de las notas periodísticas en cita, se advierte la magnitud y trascendencia del problema, por un posible rebrote de influenza A H1N1, además de la influenza estacional propia de la temporada de invierno, por lo que se hace necesaria la participación de todos los sectores de la sociedad a fin de hacer frente a la posible epidemia, a la cual no se le debe restar importancia puesto que sus consecuencias implican un grave trastorno no sólo a la salud, sino a todos y cada uno de los aspectos de nuestra vida, como lo es la convivencia familiar, social, la economía, y el trabajo. Respecto de lo cual, el Estado juega un papel preponderante, al ser el ente que se encuentra encargado de velar por el bien común y la paz social, por lo que se requiere de la participación activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno; y en el caso concreto, de la Secretaría a su cargo, por ser la instancia indicada para proporcionar los servicios de salud requeridos, así como para coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud en nuestra Entidad Federativa.

## Presidencia

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

[www.cedhoax.org](http://www.cedhoax.org)  
[correo@cedhoax.org](mailto:correo@cedhoax.org)

En ese aspecto, deben tomarse las medidas necesarias que permitan prevenir la enfermedad y disminuir el riesgo de contagio; para lo cual se requiere que se tengan los suministros necesarios de material informativo, vacunas y medicamentos, mismos que deberán distribuirse adecuadamente entre la

población, a fin de mitigar las consecuencias provocadas por el virus de la influenza.

Así pues, además de la planificación de las medidas preventivas y de contención correspondientes, éstas deben materializarse en acciones concretas encaminadas a prevenir la transmisión de esa enfermedad altamente contagiosa, así como a minimizar sus efectos en aquellas personas que ya hayan sufrido el contagio, para lo cual, se reitera, se debe contar con las vacunas y los medicamentos necesarios para su tratamiento, pues de lo contrario, se haría nugatorio el derecho a la salud.

En ese contexto, corresponde a la Secretaría de Salud del Estado la organización, coordinación y vigilancia de los planes que al efecto se instauren ante situaciones de emergencia como la que nos ocupa, con el propósito de promover soluciones pertinentes, oportunas y eficaces. Para ello, es fundamental que se mantenga una comunicación directa, abierta y permanente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública tanto Federal como Estatal y Municipal, así como con las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en el Estado, a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la problemática que aquí se plantea; además de promover la colaboración de los medios de comunicación locales en el proceso de información sobre la situación de emergencia, pues su participación es fundamental para difundir las acciones previstas durante la contingencia y después de ella, para promover la cultura de autocuidado de la salud, para dar a conocer el respectivo plan de acción, así como para compartir orientaciones. Además, se deben considerar instrumentos educativos y de difusión, líneas de atención telefónica gratuita, portales de información electrónica en Internet, para contribuir a atender la emergencia y promover una cultura de prevención.

En relación con lo anterior, es necesario enfatizar que, en las acciones a desarrollar, se debe brindar atención a todas las personas contagiadas o bien, a sus familiares.

## Presidencia

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

[www.cedhoax.org](http://www.cedhoax.org)  
[correo@cedhoax.org](mailto:correo@cedhoax.org)



Por otra parte, es necesario hacer la aclaración de que este Organismo no pretende cuestionar las acciones emprendidas por la Secretaría de Salud y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca en torno al tema, sino por el contrario, coadyuvar en las delicadas tareas que tienen encomendadas, y crear un estado de conciencia sobre la importancia del derecho a la salud de los habitantes de nuestro Estado, que pudiera verse seriamente afectado si no se toman las medidas necesarias.

En razón de lo analizado, conscientes de que no puede existir en nuestra Entidad Federativa un desarrollo pleno en los ámbitos social, cultural, laboral y económico sin un ambiente sano; en cumplimiento a los objetivos primordiales de este Organismo, que son la defensa, promoción de la cultura del respeto, estudio y divulgación de los derechos fundamentales, con fundamento en los artículos 39, de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 111 de su Reglamento Interno, aplicados en lo conducente, formulo a Usted, la siguiente:

### **PROPUESTA GENERAL:**

**PRIMERA.-** Se efectúen todas las acciones necesarias para una eficaz prevención y contención de los virus de influenza AH1N1 y estacional; sobre todo considerando que es muy posible que haya un rebrote de la epidemia causada por el virus mencionado en primer término.

**SEGUNDA.-** Se reitere a todo el personal de esa Secretaría la importancia y necesidad de no relajar las medidas de prevención y contención respecto del virus de la influenza AH1N1, y estacional.

**TERCERA.-** Se lleve a la práctica en sus términos el programa de acción conjunta, para el reforzamiento de las actividades de prevención y control, contra el virus de la influenza A H1N1 en las escuelas de nivel básico.

#### **Presidencia**

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

[www.cedhoax.org](http://www.cedhoax.org)  
[correo@cedhoax.org](mailto:correo@cedhoax.org)



**CUARTA.-** Se adquieran en cantidad suficiente las vacunas y medicamentos necesarios, para hacer frente al posible rebrote de la epidemia causada por el virus de la influenza A H1N1, así como a la temporada de mayor actividad del diverso virus de la influenza estacional.

**QUINTA.-** Gire sus instrucciones a todo el personal médico de esa Secretaría a su cargo, a fin de brindar atención generalizada a todos los pacientes o sus familiares que hayan tenido contacto con el virus de la influenza.

Finalmente, le comunico que cuenta con un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contado a partir de su notificación, para dar respuesta por escrito sobre la aceptación o negativa a la presente Propuesta General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento en comento, aplicado por analogía, y en su caso, deberá enviar las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DR. HERIBERTO ANTONIO GARCÍA.**

**Presidencia**

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

[www.cedhoax.org](http://www.cedhoax.org)  
[correo@cedhoax.org](mailto:correo@cedhoax.org)

C.c.p.- Lic. Rosario Villalobos Rueda.- Subsecretaria de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.- Para su conocimiento e intervención.

C.c.p.- Expediente/ Minutario.